

LIBERALISMO Y SOCIEDAD CIVIL: UN APUNTE A LA EDUCACIÓN PARA LA CIUDADANÍA

MARÍA DEL CARMEN LARA NIETO
Universidad de Granada.
Departamento de Filosofía II
larnieto@ugr.es

FERNANDO LARA LARA
Pontificia Universidad Católica del Ecuador.
Sede de Santo Domingo
flaral@pucesd.edu.ec

1. Apuntes para una teoría sobre la sociedad civil

El concepto del cual el ilustrado Jovellanos fue pionero: «sociedad civil», como origen y naturaleza del estado, encuentra su marco teórico en la llamada Ilustración escocesa. Hume, Robertson, Ferguson, Smith, Hutcheson y otros, aportan el material conceptual. Algunos de los rasgos que caracterizan a este conjunto de pensadores, según Graciela Soriano, son: una clara «tendencia secularizadora» pero respetuosa con el fenómeno religioso; una posición que contrasta con la postura radical de la Ilustración del continente. Esta actitud se traduce en el recurso a las «causas naturales» en sus explicaciones, desplazando a todas aquellas que recurren al origen divino, sustituyéndolas por teorías utilitarias sobre el «poder» y el «estado», dicho de otro modo, la economía y la política sustituyen a la teología como fundamentación. Por otro lado, se ensaya una nueva metodología que toma como referentes los hechos sociales, procurando hallar su «naturaleza», «causa», «origen» y «desarrollo». Todas estas características, insiste Soriano, hay que

interpretarlas a la luz de la peculiaridad sociológica de ésta, síntesis entre «realismo, empirismo e idealismo», manifestada en la tendencia hacia lo concreto, en la interpretación con modelos filosóficos de los datos obtenidos en la experimentación.¹

Las aportaciones de la Ilustración escocesa, según Coleman, podemos agruparlas en tres apartados: primero, en lo que se refiere al origen de la sociedad, en general, afirmamos que ningún miembro es partidario del «contrato político». El segundo apartado se refiere al estudio del fenómeno moral y de las instituciones que, en su última fase social, viene a ser la sociedad comercial. El tercero se refiere a la creación de la economía política.

Desde Hume, que venía a explicar el origen del estado a partir de la familia o, en el caso de Smith (1995), a través de cuatro modos: la caza, la ganadería, la agricultura y el comercio; o, como Adam Ferguson, con «historia natural del hombre», teniendo en cuenta no sólo su dimensión biológica sino, también, la cultural y social y exponiendo las distintas configuraciones hasta llegar a lo que podríamos considerar la «sociedad civil».

Ferguson describe tres estados en ese proceso evolutivo de la siguiente forma:

El salvajismo: son sociedades primitivas, indiferenciadas, en las que está prácticamente ausente la propiedad. *La barbarie*: aumentan las manifestaciones artísticas y, con ello, surge la propiedad. La división de funciones termina generando graves desigualdades sociales. Surgen conflictos que desembocan en estratificaciones sociales. Crece el carácter belicoso, lo que convierte a estas formas sociales en guerreras. Pero ni siquiera en estas circunstancias el hombre está inhabilitado para el ejercicio de las virtudes y en este sentido afirma: «Incluso en esta situación la humanidad es generosa y hospitalaria con los extraños, así como amable, afectuosa y gentil en su sociedad doméstica. La amistad y la enemistad son, para ellos, términos de la mayor importancia».² La tercera es la *sociedad civilizada*: permite la aparición tanto de patrones culturales, como de responsabilidades morales, que se compatibilizan con la lógica del mercado. Estos pensadores consideraban fundamental la autorregulación de la vida económica y el carácter dinámico del crecimiento económico.

1 SORIANO, G., «Prólogo» a FERGUSON, A., *Un ensayo sobre la Historia de la Sociedad Civil*, Madrid, Instituto de Estudios Políticos, 1974, pp. XIII-XVII.

2 FERGUSON, A., *Un ensayo sobre la historia de la sociedad civil*, Madrid, Instituto de Estudios Políticos, 1974, p. 128.

En el año 1790 podemos afirmar que finaliza este movimiento, que coincide con la fecha de la muerte de Smith. De esa corriente de pensamiento destacamos a Adam Ferguson (1723-1816), a quien el ilustrado Jovellanos va a recurrir cuando ensaya diversas teorías sociales para fundamentar sus teorías políticas.

Bacon abre el camino que condujo al experimentalismo, liberador de la tiranía producida por la especulación. Este pensamiento halla en Ferguson un teórico social que combinaba la metodología descriptiva e histórica de Montesquieu con el análisis psicológico y crítico de Hume. Jovellanos recoge la tesis de Ferguson del hombre que siempre ha vivido en sociedad, junto al reconocimiento del papel de los factores involuntarios y espontáneos en la conformación de la sociedad civil. Se encuentra Ferguson entre dos tradiciones, aunando, de una parte, las virtudes del humanismo clásico y, de la otra, los componentes del liberalismo.

Conlleva un profundo cambio de valores, igual que sucede con los fenómenos del comercio y la industria que se traducen en una serie de posiciones respecto de la alienación provocada por la división del trabajo y los problemas de la corrupción y, frente a ellos, la responsabilidad cívica, o las virtudes públicas, como las llamaría Jovellanos. Todo ello en un contexto, o bien de potenciación del régimen absolutista en detrimento de la sociedad civil, o bien en el fortalecimiento de la propia sociedad propiciado por un sistema constitucional, que viene a constituir la apuesta decidida del Jovellanos maduro.

Jovellanos se alimenta de varias líneas de pensamiento: no sólo ésta de la que nos ocupamos; esto es, de las ideas de la Ilustración escocesa y también de las recomendaciones pedagógicas de Locke; es más, su pensamiento logra incardinarse en la tradición humanista española, que se enmarca como ha expuesto Helman, como «un proceso vivo de liberación del espíritu humano individual y colectivo»; concretamente, como lo ha expresado esta autora, reconocían los ilustrados «en el estudio de los clásicos... un medio de reformar al hombre, de formar de una manera totalmente nueva su espíritu, dándole visión crítica e independencia».³

3 HELMAN, E. F., «Some consequences of the Publication of the "Informe de la Ley agrari"» by Jovellanos», 1970, en *Homenaje a Archer M. Huntington*, Massachusetts, Wellesley College, M. Huntington-Spanish Department, Estudios hispánicos, pp. 253-273. BJ, 1099, (1970: 15)

Luis Vives, dos siglos antes, escribe *El socorro de los pobres* y la *Comunicación de bienes* (1997) y, por ello, podemos decir que la Ilustración española es un «Renacimiento» y, en el caso concreto del pensamiento de Jovellanos, hemos de afirmar que se construye sobre los sillares del pensamiento renacentista español.⁴

Tenemos muy presente, en las teorías sociales de Jovellanos, a Locke, al que vamos a considerar una fuente decisiva. Ya se cuestionaba Luis Rodríguez Aranda la presencia de Locke en la filosofía política española.⁵

Jovellanos aceptará de él lo que se refiere a la «ideología», pero será muy crítico con su análisis político⁶, especialmente en sus preliminares.⁷

Defendemos la presencia de las teorías políticas de Locke en Jovellanos. Nuestra interpretación quiere resaltar el carácter novedoso del tema de la «sociedad civil» en este tiempo, subrayando el hecho de que Locke y Ferguson son pioneros al utilizar dicha noción. Locke, el primer teórico social que propone el concepto de «sociedad civil», vincula el derecho positivo con un sistema de garantías que aseguren la defensa de los derechos individuales, como pueden ser la libertad, la hacienda, la propiedad...; en consecuencia, su filosofía entraña un reconocimiento de los derechos del hombre; la trascendencia del tema de la legitimidad del poder; la existencia del poder dividido, limitado, y respecto al que cabe la resistencia, es decir, el ejercicio legítimo de la justicia.

Al seguir Jovellanos estos planteamientos, podemos considerarlo como el primer teórico español que inicia una reflexión política que toma como

4 VIVES, J. L., *De subventione pauperum* (1526) y *De communione rerum* (1535), Madrid, Tecnos, 1997.

5 RODRÍGUEZ ARANDA, L., «La influencia en España de las ideas pedagógicas de John Locke», 1954, en *Revista Española de Pedagogía*, núm. 47, pp. 321-327.

6 RODRÍGUEZ ARANDA, L., «La recepción e influjo de la filosofía de Locke», en *Revista de Filosofía*, núm. 53-54, abril-septiembre, 1955, pp. 359-381.

7 SÁNCHEZ AGESTA, L., «Jovellanos y la crisis del despotismo ilustrado», en *Archivo de Derecho Público*, Granada, 1951. BJ, 1676, IV, pp. 89-122. Redactada por Flores Estrada, inspirándose directamente en la obra de Locke, como nos señala Luis Sánchez Agesta cuya influencia se acusará posteriormente en el pensamiento político español; en concreto, en lo que se refiere a una serie de cuestiones, como la teoría de la soberanía (residente en el pueblo) o la separación de poderes. Éstas y otras ideas lockianas que hallarán su mejor acomodo en la Constitución de Cádiz, de 1812

Historia del constitucionalismo español [ed. original 1955], Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1978.

El pensamiento político del despotismo ilustrado, Sevilla, Publicaciones de la Universidad de Sevilla, 1979.

eje capital el tema de la sociedad civil. La imagen de la naturaleza humana coincide básicamente con Ferguson con la idea de que el hombre es un ser social por naturaleza, por lo que la sociedad y el lenguaje están intrínsecamente unidos.

Jovellanos tiene como referente los valores de la cultura clásica, así como las nuevas teorías liberales.⁸

La peculiaridad de Ferguson, con la que coincide Jovellanos, estriba en rechazar los planteamientos abstractos de Locke, Hobbes y Rousseau, por coherencia con su compromiso metodológico, y atiende al examen e interpretación de los datos que nos suministra la observación.

Jovellanos se adhiere a la tesis de Ferguson y ataca en este punto a los pactistas, especialmente a Locke, «porque digan lo que quieran los poetas y pseudo/ filósofos, la historia y la experiencia jamás nos lo presentan sino reunido en alguna asociación más o menos imperfecta» (1802: 252a).⁹

O también, en este otro texto, en el que reafirma su teoría organicista:

En vano los pseudo filósofos buscarán o inventarán un estado ajeno de toda asociación, para considerar al hombre en el que llaman de mera naturaleza, y levantar sobre quimera, sus sistemas de metafísica y moral. Todos los monumentos históricos y todas las observaciones de nuestra Edad, nos lo representan unido no sólo en familias, sino en pueblos y naciones, y acreditan que no podemos dejar de creerle nacido para la sociedad, y destinado a vivir en ella.¹⁰

Thomas Paine afirma:

Como la naturaleza lo destinó a la vida social, lo capacitó para la condición que se proponía. En todos los casos hizo que sus necesidades naturales fueran mayores que sus facultades individuales, sin la ayuda de la sociedad, satisfacer sus propias necesidades, y esas necesidades, al actuar sobre el individuo, impelen a todos ellos hacia la sociedad, con la misma naturalidad con que la gravitación actúa respecto al centro [...] el hombre es tan naturalmente criatura de la sociedad que es casi imposible dejarlo fuera de ella.¹¹

8 GARCÍA PELAYO, M., «La teoría social de la fisiocracia», en *O. C.*, tomo III, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1991, pp. 2243-2268. Existe por tanto, entre ambos autores sintonía como nos dice García Pelayo recuerda que esta tesis social sobre el hombre es casi general en la literatura inglesa, y especialmente subrayada por Ferguson.

9 JOVELLANOS, M. G., *Memoria sobre educación pública, o sea, Tratado Teórico-Práctico de la Enseñanza*, Cartuja de Valdemosa, Mallorca, BAE, 1802, t. XLVI, pp. 230-267. (1802: 252a).

10 (Manuscritos de la Biblioteca Pública de Gijón, 3, 58, 7).

11 PAINE, T., *Los derechos del hombre*, traducción, introducción y notas de Fernando Santos Fontela, Madrid, Alianza editorial, 1984, (I, 1791; II, 1792).

Podemos concluir con Polt que la vida en sociedad es consustancial a la condición humana, aspecto que condicionará su teoría sobre el origen del estado y su adecuada configuración.¹²

2. Sobre conceptos como «Interés» y «Amor público»

Los móviles que remiten y aseguran la pertenencia del individuo a la sociedad, no sólo los hallamos en la necesidad, en el discutido «egoísmo»; también los encontramos en lo que llama Jovellanos «el amor público». Ambos conceptos van entretrejiéndose, siendo realmente difícil, en ocasiones, distinguirlos.

2.1. Concepto de Interés

El concepto de *interés* nos remite a la esfera individual. Cada individuo conoce sus intereses, pero todos esos intereses subyacen y conforman una organización social. La política debe entenderlos, y ellos deben ser también objeto de instrucción. Jovellanos dibuja un escenario en el que la libertad actúa como presupuesto desde el que se deriva una situación de equilibrio, idea procedente de Smith. Como ya advertía Maravall,

Jovellanos, con una confianza en el ser característicamente dieciochesca, pensará que la mayor parte de los hombres, al seguir su «interés personal», no se abandonan ciegamente a un impulso, sino que siguen ordenadamente el dictado de la razón sobre el de las pasiones.¹³

Valoración que descansa en el siguiente texto del *Informe sobre el libre ejercicio de las artes*:

El interés multiplicará los artistas en razón del aumento de los consumos, y él mismo señalará un límite a esta multiplicación.¹⁴

El interés supone algo que se enfrenta al egoísmo, apreciación que se debe tal vez a su compromiso cristiano, o quizás se deba a la debilidad de su

¹² Según Polt este texto forma parte de una carta de 1796 o 1798

¹³ MARAVALL, J. A., «Espíritu burgués en la Ilustración española y principio de interés personal en la literatura española», en *Hispanic Review*, 47, 1979, pp. 291-325.

¹⁴ *Informe dado a la Junta General de Comercio y Moneda sobre el libre ejercicio de las artes*, 1785c. Según Ceán es de Madrid, 29 de noviembre. Según Artola es de 9 de noviembre, BAE, t. L, pp. 33-45.

mentalidad burguesa, inclinándose Maravall por entenderla desde la difícil situación económica por la que atravesaba España y también por la situación de injusticia en la que vivía la clase trabajadora. Jovellanos mantiene una posición inequívoca de condena del egoísmo, al que contraponen el amor público, reconociendo, como Hutcheson, que las acciones tienen en su origen el egoísmo o la benevolencia:

...así como el amor público refiere a la conducta del ciudadano hacia el bien común, este vicio [el egoísmo], por el contrario, hace que el egoísta, mirándose como centro de todas las relaciones, refiera su conducta a su sola utilidad.¹⁵

Las leyes del mercado aseguran el equilibrio social y el reparto de la riqueza. Cuando Jovellanos habla de economía, por ejemplo en el *Informe sobre la ley Agraria*, reformula el tema del interés. Merece nuestra atención la consideración de Jovellanos sobre lo que motiva a los «cuerpos morales y políticos»; a propósito de la decadencia de la Sociedad médica sevillana manifestará cómo los cuerpos morales y políticos deben su movimiento a la voluntad de los que los componen; pero esta voluntad no les da el impulso necesario, si por una parte no lo recibe de la esperanza de algún premio. Él las mueve casi siempre, y pocas veces el celo. Tan cierto es que las letras y los cuerpos literarios no pueden prosperar sin protección y recompensas.

En la *Memoria sobre educación pública* entiende, como hiciera Smith, que el interés posibilita el equilibrio social:

aquella continua lucha de intereses que agita a los hombres entre sí, establece naturalmente un equilibrio que jamás podrían alcanzar las leyes.¹⁶

La noción de interés se va desdramatizando y perdiendo sus connotaciones negativas, idea que goza de plena actualidad como lo prueba la rehabilitación que de ella hace la filosofía de Habermas, quien pretende recuperarla, en toda su riqueza semántica, sin la que difícilmente pueden entenderse las acciones humanas, desde la acción instrumental hasta la acción comunicativa. Los ilustrados españoles admiten el papel que juega el interés personal; esta armonía, entre el principio personal y el altruismo, es un residuo del armonismo metafísico del xvii español. La afirmación que hace Muratori en su libro *Della pubblica felicità*, de que, en un principio, el individuo debe ser

¹⁵ *Ib.*, 1785c

¹⁶ *Ib.*, 1794c: 82b.

formado y el interés dirigido, encuentra un paralelismo claro con los siguientes textos de Jovellanos. En una carta a Ponz afirma el asturiano:

ábrase el camino; el interés verá su objeto y hará todo lo demás.¹⁷

El Estado fomentará el conocimiento de esos intereses mediante acciones indirectas como puede ser la educación, nunca mediante reglamentaciones.

Se cuestiona Maravall el origen último de ese tinte moral y se pregunta asimismo si el sentimiento de solidaridad procede del fondo cristiano de su pensamiento o bien de la propia mentalidad burguesa, que efectivamente tiene una idea de la necesidad de límites en el libre ejercicio; quizás exista en estas teorías un apunte de un estado que busca la felicidad pública, un esbozo del estado del bienestar; o, simplemente, no se hallen los burgueses con fuerza suficiente como para inclinar el sistema a su favor. Todas son explicaciones verosímiles. De lo que no tiene duda Maravall es de que la dirección elegida sigue la línea del debilitamiento del estado en favor de las instituciones civiles, ciudadanas, hacia la creación de un tejido social vertebrado, por tanto, hacia «un conjunto de vinculaciones libres, voluntarias, ajenas al poder del Estado».¹⁸

Lo que llamaba Jovellanos «sociedad civil», idea cara también a otros ilustrados españoles, surge de sus lecturas inglesas, de Locke y, especialmente, de Ferguson, aunque tampoco podemos olvidar las tesis de Thomas Paine, que cada uno recibe del otro. El interés común regula sus preocupaciones y forma su ley, y las leyes que ordenan el uso común tienen mayor influencia que las leyes del gobierno. En fin, la sociedad hace por sí misma todo lo que se le atribuye al gobierno. Para destacar este nuevo personaje, cita Maravall un pasaje de Toribio Núñez, de su obra *Ciencia social según los principios de Bentham* (1835): «La sociedad: he aquí un nuevo personaje desconocido que viene a hacer papel en esta composición ¿Y quién es este personaje? ¿De qué manera obra? ¿Cómo ejerce sus derechos? ¿Dónde reside? ¿Por qué señas se le puede reconocer?»¹⁹.

Respecto al «amor público», ya Polt recuerda, citando la *Memoria de enseñanza pública*, que «for Jovellanos, however, individuals are held together

17 *Carta tercera a Don Antonio Ponz*, BAE, 1782-1792d, t. L, pp. 280-284. (1782-1792d: 283b)

18 MARAVALL, J. A., «Espíritu burgués en la Ilustración española y principio de interés personal en la literatura española», en *Hispanic Review*, 47, 1979, pp. 291-325.

19 MARAVALL, J., *Ib.*, (1979: 325).

in society not only by its necessity but also by moral bonds. “El amor público” is the “virtud primordial del hombre civil”; it unites the members of society in the knowledge of their rights and duties and is the true source of the strength of state»²⁰.

2.2. *El concepto de amor público*

El ciudadano respecto a la sociedad debe estar animado de la virtud, del amor público. Éste es el que debe presidir la labor del ciudadano y constituye el sustento del Estado. Estamos ante la virtud fundamental de la moral civil, que colabora a que todos los miembros de la sociedad respeten sus obligaciones y hagan uso de sus derechos; en definitiva, fortalece los vínculos sociales. Esta virtud se opone al vicio del egoísmo que desatiende a sus semejantes y no labora por la prosperidad del Estado. Jovellanos quiere distinguirla del cómodo sentimiento patriótico:

El amor de la patria debe ser la primera virtud de todo socio. Pero por amor de la patria no entiendo yo aquel común y natural sentimiento, hijo del amor propio, por el cual el hombre prefiere su patria a las ajenas.²¹

El «amor público» se distancia de éste y se proyecta en el esfuerzo que debe traer a la comunidad la prosperidad y la felicidad:

Pero yo no hablo de este amor patrio, que es alguna vez injusto, y por lo común estéril e ineficaz. Hablo sí de aquel noble y generoso sentimiento que estimula al hombre a desear con ardor y a buscar con eficacia el bien y la felicidad de su patria tanto como el de su misma familia; que le obliga a sacrificar no pocas veces su propio al común; que, uniéndose estrechamente a sus conciudadanos e interesándose en su suerte, le aflige y le conturba en los males públicos y le llena de gozo en la común felicidad.²²

Aquí tenemos que tener presente la defensa que hicimos de la fundamentación de las normas morales en el sentimiento, apreciación que coincide con la tesis de Hutcheson, del que afirma «el sistema moral del irlandés

20 POLT, J. H. R., «Jovellanos and his English Sources: Economic, Philosophical and Political Writings», 1964, en *Transaction of The American Philosophical Society*, Filadelfia. BJ, Nueva serie, 54, part. 7, diciembre, 1532. » (55b; cf. 1802: 256b).

21 *Discurso a la Real Sociedad de Amigos del País de Asturias, sobre los medios de promover la felicidad del Principado*, Madrid, BAE, 22 de abril, 1781a, t. L, pp. 438-453.

22 *Ib.*, 439a.

Francisco Hutcheson, cuyo método es el que más se acerca a nuestras ideas y deseos», quien defendía el carácter desinteresado del placer que vivenciamos cuando contemplamos el «bien». ²³

Así dirá:

mostrandnos a una persona generosa, amable, leal y bondadosa, aunque sea en el lugar más distante del mundo y no podremos evitar sentir estima y complacencia hacia ella», placer que acompaña la actividad del sentido moral, así lo explica Hutcheson en *Una investigación sobre el origen de nuestra idea de virtud*: Nos referimos únicamente a una disposición de nuestras mentes de percibir lo probable o reprobable en las acciones observadas, que es anterior a cualquier concepto de beneficio o el daño que esas acciones puedan proporcionarnos. ²⁴

Para Jovellanos, los individuos están reunidos en sociedad no sólo por necesidad sino también por su bien... Une a los miembros de la sociedad en el conocimiento de sus derechos y deberes y es la fuente verdadera de la fuerza del Estado. Como vemos, se opone a las tesis de Hobbes y de Mandeville que reducían al «egoísmo» la explicación de toda la conducta humana. La influencia de Smith también es reconocible en Jovellanos cuando afirma:

Por más egoísta que se pueda suponer al hombre, existen evidentemente en su naturaleza algunos principios que le hacen interesarse por la suerte de otros, y hacen que la felicidad de éstos les resulte necesaria, aunque no derive de ella nada más que el placer de contemplarla ²⁵.

Es el amor público el que garantiza el buen funcionamiento de las instituciones sociales, el que posibilita que cada ciudadano cumpla con sus obligaciones, única praxis conducente a la felicidad, como también dijera Thomas Paine, quien, después de reconocer cómo la naturaleza mediante una serie de necesidades nos ha inclinado a la vida social, en la que hallamos los auxilios para satisfacerlas, también ha ido más lejos:

ha implantado en él un sistema de afectos sociales que, pese a no ser necesarios para su existencia, son indispensables para su felicidad. No hay periodo de su

23 HUTCHESON, F., *A system of Moral Philosophy* [ed. Original 1755], Hildesheim, Olms, en *Collected works of Francis Hutcheson*, facsimile editions prepared by Bernhard Fabian, 1990b, vols. VI y VII.

24 *Ib.*, 19.

25 SMITH, A., *Teoría de los sentimientos morales*, Madrid, Alianza Editorial, 1997.

vida que deje de intervenir su amor a la sociedad. Este comienza y termina con nuestro ser.²⁶

Podemos subrayar el papel jugado por Bernard Mandeville (un holandés afincado en Inglaterra, 1670-1733), aunque sólo sea como revulsivo, en la fundamentación de la moral y su relación con la política, durante todo el XVIII británico. La tesis de Mandeville está perfectamente compendiada en el siguiente texto: «Cada parte está llena de vicios, pero el conjunto es un paraíso. Dejad, pues, de quejaros; sólo los tontos se esfuerzan por hacer de un gran panal un panal honrado». No es partidario del dejar hacer francés, éste contempla la posibilidad de que los poderes públicos ejerzan un cierto control sobre los vicios. Llega a la conclusión de que:

las reglas morales han sido impuestas por los gobernantes y los poderosos con el fin de reprimir las pasiones de los oprimidos para aprovecharse mejor de ellos y con el medio de adular el orgullo esencial del hombre... las virtudes políticas morales son la prole política que la adulación engendra en el orgullo²⁷.

Jovellanos sigue la secuencia intelectualista: saber, virtud y felicidad. Por ello la práctica de la virtud cívica no sólo no aleja al hombre de la felicidad, sino que la concreta y la eleva; la práctica justificada emana de la benevolencia cultivada por la educación, por lo que la razón reconoce, apoya y consolida la inclinación que surge del sentido moral, convirtiéndola en voluntad de actuación, en este sentido considera Jovellanos:

En fin, él [amor público] es el que obtiene del particular todos los sacrificios que demanda el común, y hace que el bien y la prosperidad de todos entre en el objeto de la felicidad de cada ciudadano²⁸.

Afirmando la benevolencia, Polt afirma :

Ferguson, like Jovellanos, adduces a sentimental morality as the basis of civil society. According to him a «moral sentiment» inclines men naturally to good

26 PAINE, T., *Los derechos del hombre*, traducción, introducción y notas de Fernando Santos Fontela, Madrid, Alianza editorial, 1984, (I, 1791; II, 1792).

27 COLOMER, J. L., «Ilustración y liberalismo en Gran Bretaña: J. Locke, D. Hume, los economistas clásicos, los utilitaristas», 1991, en AA. VV. (1991), *Historia de la teoría política*, edición de Fernando Vallespín, Madrid, Alianza editorial, 1991, tomo III, capítulo I.

28 *Memoria sobre educación pública, o sea, Tratado Teórico-Práctico de la Enseñanza*, Mallorca, Cartuja de Valdemosa, BAE, 1802, t. XLVI, pp. 230-267.

in spite of all talk of interest, and men find their greatest joys in following their benevolent impulses and acting for the good of others and of the public ²⁹.

Interés y Amor público: ¿articulan dos discursos distintos e incompatibles? ¿Estamos ante dos lenguajes: el ético y el económico?

Ferguson, como Jovellanos, defiende una moralidad sentimental como la base de la sociedad civil. Según él, un «sentimiento moral» inclina a hombres naturalmente a lo bueno, a pesar del interés, y los hombres encuentran la alegría al seguir sus impulsos benévolos y de actuar en beneficio de los otros. ³⁰

Ensayo Jovellanos una posición superadora:

No sólo el hombre justo y honrado respeta a su prójimo, sino que le respeta también el injusto y codicioso. No le respetará ciertamente por un principio de justicia, pero le respetará por una razón de utilidad y conveniencia. ³¹

El aparente desorden configura un estado de cierto equilibrio, que hacen depender, tanto Jovellanos como Smith, de Dios. Hablamos con distintos significados de «interés». Con este término queremos referirnos al del individuo; y cuando son los intereses comunes, el bien comunitario, hallamos su raíz en el «amor público»; pero ambos pueden integrarse, como considera Ferguson:

...es preciso confesar que el derecho de transmitir la propiedad en la muerte no está contenido ni en los designios ni en las leyes de la naturaleza»; y sin embargo, admitía que la facultad de testar perfecciona el derecho de propiedad. ³²

Hutcheson se refiere a Hobbes, Bayle, Mandeville y a La Rochefoucauld en *A system of moral philosophy* en estos términos:

Si no hubiera un sentido moral y un sentido del honor en nuestra constitución, si fuéramos tan tremendamente egoístas como argumentan esos «finos

29 POLT, JOHN, H. R., «Jovellanos y la educación», 1966a, en *El Padre Feijoo y su siglo, Cuadernos de la Cátedra Feijoo*, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Oviedo, vol. III, 18, 1534, pp. 315-338. BJ.

30 *Ib.*

31 *Informe de la Sociedad Económica de Madrid al Real y Supremo Consejo de Castilla, en el expediente de la Ley Agraria, extendido por el autor en nombre de la Junta encargada de su formación*, Gijón, remitido el 26 de abril a la Sociedad Económica Matritense, BAE, 1794c, t. L, pp. 79-138.

32 FERGUSON, A., *An essay on the history of the civil society*, Cambridge, edited by Fania Oz-Salzberger, University Press, 1995.

pensadores», la vida humana sería muy diferente a como la sentimos cada día, sin alegría, sin amor, fría, un completo estado de argucias y sospechas.³³

Ferguson indica que la felicidad de que es capaz la naturaleza y la mayor bendición que la comunidad puede proporcionar a sus miembros es mantenerlos unidos a ella, pues el estado más feliz es el más amado por sus súbditos y los hombres más felices son aquellos cuyos corazones están consagrados a la comunidad, en la cual se encuentran todos los objetos de generosidad y celo, y un ambiente para el desarrollo de cada talento y de cada aptitud virtuosa.³⁴

Jovellanos contempla esa labor transformadora del «amor público», que consiste en la moderación del egoísmo, como antes lo expresara Ferguson:

[El amor público] él es el que obtiene del particular todos los sacrificios que demandaba el común, y hace que el bien y prosperidad de todos entre en el objeto de la felicidad de cada ciudadano.³⁵

En su *Memoria sobre educación pública* deduce del amor público las obligaciones del ciudadano, y como esencial decreta la de conocerse: «la obligación de instruirse».

La instrucción posibilita lo que Kant llamaría el «uso público de la razón». La educación formaría un nuevo tipo de hombre: el ciudadano. Esta es la auténtica revolución social que pasa por la transformación radical del hombre; Jovellanos no pone su corazón, como lo hiciera Kant, en los cambios violentos, sino en una reforma del individuo y del tejido social, bajo la noción de «progreso» hacia una sociedad fraternal del género humano. Y esto lo hace proponiendo el modelo de ciudadano amante de la comunidad, comprometido con el saber y ciudadano ejemplar. Como indica en versos de la *Oda sáfica de Jovino a Poncio*, o lo que es lo mismo, de Jovellanos a José Vargas Ponce, escrita en 1793: «despertemos, y a las doctas artes / El disipado espíritu volvamos/... Que en lo más alto, de la gloria el temple/ Está, do solo virtuoso toca».³⁶

33 *Ibidem* (Referencia a Hutcheson se refiere a Hobbes, Bayle, Mandeville y a La Rochefoucauld en *A system of moral Philosophy*)

34 FERGUSON, A., *Un ensayo sobre la historia de la sociedad civil*, Madrid, Instituto de Estudios Políticos, 1974.

35 *Memoria sobre educación pública, o sea, Tratado Teórico-Práctico de la Enseñanza*, Mallorca, Cartuja de Valdemosa/BAE, 1802, t. XLVI, pp. 230-267.

36 *Oda sáfica de Jovino a Poncio*, o lo que es lo mismo, de Jovellanos a José Vargas Ponce, escrita en 1793 (BAE, 1793, t. XLVI, 23ab).

3. El ciudadano, miembro de la sociedad civil

Será la que se ha convenido en llamar «la ciencia del ciudadano y [los conocimientos] son la guía y el apoyo del amor público y de la felicidad social» con la obligación de instruirse del individuo y la obligación del Estado de posibilitarla (1802: 257b).³⁷

Estamos ante un modelo al que debemos aspirar y que debe comprometer a los poderes públicos a instrumentar las acciones pertinentes para conseguir dicho objeto, el estado no debe limitarse a prohibir lo injusto; también debe proteger y promover conductas virtuosas, mediante el fomento de las buenas costumbres, como ya afirmara Jovellanos:

a las leyes toca formar las costumbres de los pueblos, que sin costumbres sirven de poco las leyes, y que sin buenas costumbres ninguna nación puede ser libre, fuerte ni dichosa.³⁸

Proporcionar una sólida formación, ésta es la labor de la acción política, que debe ver reflejado su horizonte utópico en cada una de sus actuaciones. Una ética cívica, que forme un nuevo modelo de ciudadano: honrado, virtuoso, trabajador, animado por el amor público. El sentido moral es susceptible de mejora, así lo expresa Hutcheson en su *System*:

al igual que otros de nuestros poderes perceptivos inmediatos son capaces de cultivo y mejora, así lo es el sentido moral, sin presuponer ninguna referencia a un poder superior de la razón al que se referían sus percepciones.³⁹

En la noción de ciudadano podemos entender diversas acepciones. Baras (1993: 212-213) examina esta noción, que nos recuerda la historia que Jovellanos recogía en sus *Reflexiones sobre la prosperidad pública*, sobre el concepto de «felicidad», al que ligaba con las virtudes de los ciudadanos.⁴⁰

37 JOVELLANOS, M. G., *o. c.*

38 *Instrucción a la Junta de la Real Hacienda y Legislación*, Sevilla, 1809e, en Miguel Artola, «El pensamiento político de Jovellanos según la instrucción inédita a la Junta de la Real Hacienda y Legislación», en *Archivum*, XII, 1962, pp. 210-216.

39 HUTCHESON, F., *A system of Moral Philosophy* [ed. Original 1755], Hildesheim, Olms, en *Collected works of Francis Hutcheson*, facsimile editions prepared by Bernhard Fabian, 1990b, vols. VI y VII.

40 BARAS ESCOLÁ, F., *El Reformismo Político de Jovellanos (Nobleza y poder en la España del Siglo XVIII)*, Prensas Universitarias de Zaragoza, Zaragoza. B.J., 1993, p. 441.

El modelo que se potenciaba: el ciudadano valiente, capaz de sacrificar su felicidad individual en aras de la seguridad de la nación. Curiosamente pasa sin que le merezca la pena destacar nada sobre la Edad Media, a lo sumo recordar que no aparece «imagen de la prosperidad». Y llega, por fin, a la modernidad, donde adquiere gran valor la riqueza. Lo que llamaría Locke y, en general, los ilustrados, la «propiedad». Estamos ante una nueva subjetividad, ante un contexto que va a impulsar una nueva filosofía de la subjetividad, como diría Deleuze que se concreta en el reconocimiento de la noción de sujeto con capacidad jurídica al que hay que reconocer un conjunto de derechos civiles.⁴¹

El ciudadano propietario, como afirma Baras, «lo identifica con el hombre común que aspira a mejorar su suerte por medio del trabajo, o sea, con el *homo economicus*».⁴²

Y cita el siguiente texto de Jovellanos:

No se puede negar que la acumulación de la riqueza sea un mal; pero, sobre ser un mal necesario, tiene más cerca de sí el remedio. Cuando todo ciudadano puede aspirar a la riqueza, la natural vicisitud de la fortuna la hace pasar rápidamente de unos en otros; por consiguiente, nunca puede ser inmensa en cantidad ni en duración para ningún individuo. La misma tendencia que mueve a todos hacia este objeto, siendo estímulo de unos, es obstáculo para otros; y si en el natural progreso de la libertad de acumular no se iguala la riqueza, por lo menos la riqueza viene a ser para todos igualmente premio de la industria y castigo de la pereza.⁴³

Así pues, todo ciudadano propietario necesita a los demás. La fluidez de las relaciones sociales sobrevienen del tráfico preciso entre todos; al buscar nuestro beneficio propio queda asegurado también el aumento de la riqueza general por lo que, de alguna manera, estamos cercanos a la idea man-devilleana de que los agentes negocian sus intereses y llegan finalmente a acuerdos. La noción de tráfico, como ya dijera Maravall, es básica para los ilustrados, entendida en un sentido amplio, tráfico basado en la libertad de

41 DELEUZE, G., *Empirismo y subjetividad* [ed. original 1953], traducción de Hugo Acevedo, Barcelona, Gedisa, 1986.

42 BARAS ESCOLÁ, F., *El Reformismo Político de Jovellanos (Nobleza y poder en la España del Siglo XVIII)*, Zaragoza, Prensas Universitarias de Zaragoza, BJ, 1993, p. 441.

43 *Informe de la Sociedad Económica de Madrid al Real y Supremo Consejo de Castilla, en el expediente de la Ley Agraria, extendido por el autor en nombre de la Junta encargada de su formación*, Gijón, remitido el 26 de abril a la Sociedad Económica Matritense, BAE, 1794c, t. L, pp. 79-138.

comercio, como también lo será de ideas, tal y como reza la divisa de Jovellanos «Comunicación y luces».⁴⁴

El propio tema del «contrato» pone de relieve la importancia concedida a la negociación, como advirtiera Smith. Este nuevo espíritu comercial viene a reafirmarlo Jovellanos en el siguiente texto:

Todo es ya diferente en el actual sistema de la Europa. El comercio, la industria y la opulencia, que nace de entrambos, son y probablemente serán por largo tiempo, los únicos apoyos de la preponderancia de un estado.⁴⁵

Idea que nos remite a un nuevo escenario internacional presidido por el mismo principio. Por otra parte, supuesta la igualdad de derechos, la desigualdad de condiciones tiene muy saludables efectos. Ella es la que pone las diferentes clases del Estado en una dependencia necesaria y recíproca; ella es la que las une con los fuertes vínculos del mutuo interés; ella es la que llama al lugar de las más ricas y consideradas; ella, en fin, la que despierta e incita el interés personal, avivando su acción tanto más poderosamente, cuanto la igualdad de derechos favorece en todos la esperanza de conseguirla.⁴⁶

En consecuencia, concluye Baras que de esta secuencia lógica merece destacarse la concepción pacífica, optimista y consensual del derecho de propiedad, en concordancia con las ideas de Condillac o Adam Smith.

En este sentido, continúa este autor, se debe a Condillac la formulación del derecho a la propiedad privada como principio de sociabilidad y también a Smith quien lo retrotrae a la división del trabajo, de la que deriva la propiedad privada. La gran multiplicación de la producción de todos los diversos oficios, derivada de la división del trabajo, da lugar, en una sociedad bien gobernada, a esa riqueza universal que se extiende hasta las clases más bajas del pueblo. Cada trabajador cuenta con una gran cantidad del producto de

44 JOVELLANOS, M. G., (1790-1810), *Diario*, I, 1790; II, 1791; III, 1792; IV, 1792; V, 1793-1795; VI, 1795-1796; VII, BAE, 1797, tomo LXXXV. Diario, VIII, 1797; IX, 1798-1801; X, marzo-abril 1801; XI, septiembre-noviembre 1801; XII, 1806-1807; XIII, abril-junio 1808; XIV, 1810. BAE, t. LXXXVI. También *Diarios*, 3 volúmenes, estudio preliminar de Ángel del Río, Oviedo, IDEA, 1953-1956.

45 JOVELLANOS, M. G., *Informe dado a la Junta General de Comercio y Moneda sobre el libre ejercicio de las artes*, 1785c. Según Ceán es de Madrid, 29 de noviembre. Según Artola es de 9 de noviembre, BAE, t. L, pp. 33-45.

46 JOVELLANOS, M. G., *Informe de la Sociedad Económica de Madrid al Real y Supremo Consejo de Castilla, en el expediente de la Ley Agraria, extendido por el autor en nombre de la Junta encargada de su formación*, Gijón, remitido el 26 de abril a la Sociedad Económica Matritense, BAE, 1794c, t. L, pp. 79-138.

su propio trabajo, por encima de lo que él mismo necesita; y como los demás trabajadores están exactamente en la misma situación, él puede intercambiar una abultada cantidad de sus bienes por una gran cantidad, o, lo que es lo mismo, por el precio de una gran cantidad de bienes de los demás.⁴⁷

4. La sociedad civil

Jovellanos podría suscribir un concepto de sociedad alejado del organicismo para aproximarse a la máquina, no puramente mecánica sino termodinámica, como ya distinguiera Levy-Strauss. Esa nueva imagen social apreciamos que está próxima al concepto moderno de «sociedad civil», en la que se da la conciencia social, los vínculos entre sus componentes, el libre funcionamiento.

¿Por ventura es la sociedad otra cosa que una gran compañía, en que cada uno pone sus fuerzas y sus luces, y las consagra al bien de los demás? .⁴⁸

Maravall, siguiendo a Vachet, afirma que el liberalismo desemboca en un individualismo radical, pero curiosamente la división social reintroduce los vínculos interindividuales. Distingue tres fases en el individualismo social: a) el Estado sustituye a la Iglesia en la organización social (Hobbes); b) el individuo se reafirma sobre el Estado, no lo destruye pero sí lo limita (Locke, Montesquieu); c) se recobra la relación individuo-sociedad, los intereses individuales nos conducen a los generales. Frente a Vachet que insiste en el segundo, Maravall halla en el tercero el referente del pensamiento ilustrado.

Los intereses, tanto en el ámbito individual como en el social, como estamos defendiendo, son planos que permiten una reconciliación. Y se remite Maravall a una serie de afirmaciones de autores ilustrados en los que se consagra esa compatibilidad. Ya Hume hablaba de «convención egoísta» y «beneficencia altruista»; Rousseau hacía lo propio del «yo común»; Diderot, quien traduciendo a Shaftesbury, entendía que nuestras virtudes son «afecciones sociales»; Paine pensaba que la naturaleza «ha implantado en él un sistema de afectos»; y, para terminar, Smith, el filósofo moral de la «simpatía compartida», que, como ya señalara Alfonso Capitán, podía ser incluso

⁴⁷ BARAS ESCOLÁ, F., *El Reformismo Político de Jovellanos (Nobleza y poder en la España del Siglo XVIII)*, Zaragoza, Prensas Universitarias de Zaragoza, BJ, 1993, p. 441.

⁴⁸ JOVELLANOS, M.G., *Oración sobre la necesidad de unir el estudio de la literatura al de las ciencias*, Gijón, BAE, 24 de abril, 1797c: 333b, t. XLVI, pp. 330-334.

compatible, una vez que ha sido desprovista de utilitarismo y egoísmo, con la moral cristiana.⁴⁹

Y en esta misma línea de pensamiento hay que situar a Jovellanos: la sociedad civil preserva los derechos, que son efectivamente derechos y no obligaciones; así lo expresa:

En estos deberes de la ley natural se debe buscar el fundamento de la sociedad civil, porque los hombres no se reunieron para sacudirlos [los derechos naturales], sino para determinarlos, ni tampoco para abandonar los derechos relativos a ellos, sino más bien para preservarlos.⁵⁰

Paine llegaba a las siguientes conclusiones:

Primera, todo derecho civil procede de un derecho natural; o, dicho en otros términos, es un derecho natural intercambiado. Segunda, que el poder civil, propiamente considerado como tal, está formado por la suma de esa clase de los derechos naturales del hombre, que se convierte en deficiente en el individuo por lo que hace a los poderes y no responde a sus propósitos, pero cuando se reúne en un foco pasa a ser competente para los fines de todos. Tercera, que los poderes producidos por la suma de los derechos naturales que conserva el individuo, y en los cuales la facultad de ejecución es tan perfecta como el derecho en sí mismo.⁵¹

Incluso en la segunda parte llegaba a reconocer que todas las grandes leyes de la sociedad lo son también de la naturaleza. Las del comercio y el intercambio, sea con respecto a las relaciones entre individuos o naciones, son leyes de intereses recíprocos y mutuos. Se las sigue y se las obedece porque interesa a las partes hacerlo, y no debido a ninguna ley formal que sus gobiernos impongan o interpongan.⁵²

Y, también, los sentimientos naturales:

El amor a su especie, connatural a cada individuo, estrechó más y más los vínculos de esta asociación, y los hizo más dulces y firmes.

49 CAPITÁN DÍAZ, A., *Las teorías educativas de Jovellanos*, Granada, Universidad de Granada, BJ, 1979, p. 568.

50 JOVELLANOS, M. G., *Memoria sobre educación pública, o sea, Tratado Teórico-Práctico de la Enseñanza*, Mallorca, Cartuja de Valdemosa, BAE, 1802, t. XLVI, pp. 230-267.

51 PAINE, T., *Los derechos del hombre* (I, 1791; II, 1792), traducción introducción y notas de Fernando Santos Fontela, Madrid, Alianza editorial, 1984.

52 *Ib.*, II, 170.

Sin duda que este amor, como ilimitado en su objeto, tiende constantemente a la asociación en general.⁵³

Los sentimientos de altruismo y solidaridad, esenciales para resolver los conflictos sociales, son evaluados como principios positivos de construcción social.

Conclusiones: Jovellanos o el amor público

Estas conclusiones que articulan y cierran este escrito: Jovellanos o el amor público, fueron publicadas en el periódico *Ideal de Granada* el 27 de noviembre 2011 con motivo del bicentenario de la muerte de Jovellanos (27 de noviembre, 1811-2011).

Decía el ilustrado Jovellanos que el ciudadano respecto a la sociedad debe estar animado por la virtud del amor público. Estamos ante la virtud fundamental de la moral civil, que colabora a que todos los miembros de la sociedad respeten sus obligaciones y hagan uso de sus derechos. Esta virtud se opone al vicio del egoísmo que desatiende a sus semejantes y no labora por la prosperidad del Estado. Jovellanos quiere distinguirla del cómodo sentimiento patriótico: «El amor de la patria debe ser la primera virtud de todo socio. Pero por amor de la patria no entiendo yo aquel común y natural sentimiento, hijo del amor propio, por el cual el hombre prefiere su patria a las ajenas». El «amor público» se distancia de éste y se proyecta en el esfuerzo que debe traer a la comunidad la prosperidad y la felicidad y no habla de este amor patrio que es alguna vez injusto y, por lo común, estéril e ineficaz. Habla sí de aquel noble y generoso sentimiento que estimula al hombre a desear y buscar con eficacia el bien y la felicidad de su patria tanto como el de su misma familia; que le obliga a sacrificar no pocas veces su propio al común; que, uniéndose estrechamente a sus conciudadanos e interesándose en su suerte, le aflige y le conturba en los males públicos y le llena de gozo en la común felicidad. Para Jovellanos, «une a los miembros de la sociedad en el conocimiento de sus derechos y deberes y es la fuente verdadera de la fuerza del estado». Lo explica Hutcheson en que debemos pensar que este sentido moral supone, más que cualquier otro sentido. Se opone a las tesis de Hobbes y de Mandeville, que reducían al «egoísmo» la explicación de toda

53 JOVELLANOS M. G., *Memoria sobre educación pública...*, o. c.

la conducta humana. La influencia de Smith también es reconocible en Jovellanos. Sigue la secuencia intelectualista: saber, virtud y felicidad. Por ello la práctica de la virtud cívica no sólo no aleja al hombre de la felicidad sino que la concreta y la eleva; la práctica justificada emana de la benevolencia cultivada por la educación, por lo que la razón reconoce, apoya y consolida la inclinación que surge del sentido moral, convirtiéndola en voluntad de actuación. Es en este sentido por lo que considera Jovellanos: «En fin, el [amor público] es el que obtiene del particular todos los sacrificios que demanda el común, y hace que el bien y la prosperidad de todos entre en el objeto de la felicidad de cada ciudadano». Interés y amor público: habría que preguntarse si se articulan dos discursos distintos e incompatibles y si estamos ante dos lenguajes: el ético y el económico distintos e incompatibles. Ferguson, como Jovellanos, defiende una moralidad sentimental como la base de la sociedad civil. Según él, un «sentimiento moral» inclina a hombres naturalmente a lo bueno, a pesar del interés, y donde los hombres encuentran la alegría al seguir sus impulsos benévolos y de actuar en beneficio de los otros. Por cierto, que también debemos constatar que esta distancia, de alguna manera, podríamos extenderla a Smith; reconoce, como él, que el egoísmo y la benevolencia forman parte como pasiones de la naturaleza humana. Jovellanos contempla esa labor transformadora del «amor público», que consiste en la moderación del egoísmo. En su *Memoria sobre educación pública* deduce del amor público las obligaciones del ciudadano, y como esencial decreta la de conocerse: «la obligación de instruirse». El descubrimiento de la verdad, la difusión de las luces, en todas sus vertientes, la lucha contra la ignorancia, la enseñanza e invitación a la práctica de las virtudes cívicas. La instrucción posibilita lo que Kant llamaría el «uso público de la razón». La educación formaría un nuevo tipo de hombre: el ciudadano.

Esta es la auténtica revolución social que pasa por la transformación radical del hombre. Propone el modelo de ciudadano amante de la comunidad, comprometido con el saber y ciudadano ejemplar. Como indica en versos de la Oda sáfica de Jovino a Poncio, o lo que es lo mismo, de Jovellanos a José Vargas Ponce, escrita en 1793: «despertemos, y a las doctas artes / El disipado espíritu volvamos/...Que en lo más alto, de la gloria el temple/ Está, do solo virtuoso toca».

El ciudadano es pues miembro de la sociedad civil. La obligación de instruirse del individuo y la obligación del Estado de posibilitarla, crearían «la

ciencia del ciudadano y [los conocimientos] son la guía y el apoyo del amor público y de la felicidad social».

Estamos ante un modelo al que debemos aspirar y que debe comprometer a los poderes públicos a instrumentar las acciones pertinentes para conseguir dicho objetivo... «a las leyes toca formar las costumbres de los pueblos, que sin costumbres sirven de poco las leyes, y que sin buenas costumbres ninguna nación puede ser libre, fuerte ni dichosa». Alimentar las inclinaciones naturales positivas reforzándolas con una sólida formación, ésta es la labor de la acción política, que debe ver reflejado su horizonte utópico en cada una de sus actuaciones.

Una ética cívica, que forme un nuevo modelo de ciudadano: honrado, virtuoso, trabajador, animado por EL AMOR PÚBLICO.